

BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS
CITACIONES
CONCESIONES
DERECHOS DE AGUAS
DIRECCION DE AGUAS
EXTRACTOS
EXTRAVIO DE DOCUMENTOS

EXTRAVIO DE TITULOS-ACCIONES
HECHOS ESENCIALES
LICITACIONES PUBLICAS
LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS
MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS
NOTIFICACIONES
NOTIFICACIONES CDE

NOTIFICACIONES MOP
NOTIFICACIONES SERVIU
ORDENES DE NO PAGO
OTROS LEGALES
OCUPACIONES OFRECEN
POSESIONES EFECTIVAS
REMATES

TARIFAS TELEFONICAS
TARIFAS AGUAS
TARIFAS ELECTRICAS
TARIFAS GAS
SANEAMIENTO DE TITULOS

DERECHOS DE AGUA

COMUNA DE LAS CABRAS

Cambio de punto de captación parcial de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

SOCIEDAD AGRICOLA EL PORVENIR S.A., RUT 78.134.990-0, solicita cambio de punto de captación parcial de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, por un caudal de 20 litros por segundo y con un volumen anual a extraer desde el acuífero de 630.720 metros cúbicos. Punto de captación de origen: Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, de un caudal total de 90 litros por segundo, del cual se solicita el cambio de punto de captación parcial de un caudal de 20 litros por segundo, extraídas desde un pozo ubicado dentro de la propiedad del concesionario, a 550 metros al sur del antiguo camino al pueblo de Alhué y a 15 metros al norte de la esquina Nor-Poniente del Tranque de la propiedad, en la comuna de Alhué, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana. Nuevo punto de captación de destino: El nuevo punto de captación o punto de destino, denominado Pozo Adán Bustos N°1, en el mismo sector del acuífero, se ubica dentro del predio denominado Higuera A, resultante de la subdivisión de la Parcela N°21, Parcelación Santa Inés, de propiedad de la solicitante, en las coordenadas UTM (metros) Norte: 6.223.335; Este: 280.083, Huso 19, Datum PSAD 1956, comuna de Las Cabras, Provincia de Cachapoal, Sexta Región. Dicho derecho de aprovechamiento de aguas, en el nuevo punto de captación, se extraerá mediante elevación mecánica, y su uso será consuntivo, su ejercicio permanente y continuo. Se solicita un radio de protección de 200 metros con centro en el eje del pozo, respecto del nuevo punto de captación recién individualizado.

AVISOS LEGALES
cooperativa.cl